



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1995	Jueves 9 de febrero	Número 28

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 116/94 de este Juzgado, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 13 de enero de 1995. – Vistos por la Ilustrísima señora doña María Begoña González García, Magistrada-Juez de Instrucción número uno de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 116/94, seguidos por presunta falta de lesiones, con intervención del señor Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: José Luis Castro Rojo, como denunciante, y Karim Bakhanti, como denunciado, que no compareció al acto de juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Karim Bakhanti, como autor responsable de una falta del artículo 582.1 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, condenándole igualmente a que en orden a la responsabilidad civil indemnice a José Luis Castro Rojo, en la cuantía de 16.000 pesetas (dieciséis mil pesetas), condenándole al pago de las costas de este juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación a Karim Bakhanti, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 13 de enero de 1995. – La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

353.-5.890

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 1/1995, a instancia de D. Víctor García Rodríguez, contra doña María Dolores Moliner Fábregas del Pilar, D. Fernando Olano Moliner, D. José Antonio Olano Moliner, D. Ramón Olano Moliner, doña María Cristina Olano Moliner, doña María Dolores Olano Moliner, doña Raquel Olano Moliner, D. Gonzalo Olano Moliner, doña María José Olano Moliner, doña María Jesús Olano Moliner, D. Juan de la Cruz Olano Moliner, D. Luis Fernando Olano Moliner y D. Enrique Olano Moliner, herederos estos últimos de D. José Antonio Olano López de Letona, y a todos aquellos otros herederos que desconocidos puedan traer causa del fallecido; en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido, para que si les conviniere dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que les representen, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados, expido y firmo el presente en Burgos, a 12 de enero de 1995. – El Magistrado-Juez, Elena Estrada Rodríguez.

333.-4.560

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 441/1993, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra Santiago González Suárez, Ana Isabel Izquierdo Cuesta, Santiago González Córdoba y Felisa Suárez Alvarez, en reclamación de 3.901.046 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Santiago González Suárez y Ana Isabel Izquierdo Cuesta, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago.



dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 11 de enero de 1995. - El Secretario (ilegible).

354.-3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan-Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 152/94, a instancia de D. Celso del Val González, representado por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel, contra Entidad Mercantil «STC 4, S. L.», en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 31 de diciembre de 1994, se ha dictado sentencia y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, por rentas debidas derivadas del contrato de arrendamiento de local de negocio suscrito entre las partes, formulada por el Procurador de los Tribunales señor D. Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación del señor don Celso del Val González, contra la Entidad Mercantil «STC, 4, Sociedad Limitada», en rebeldía, en la persona de su legal representación, debiendo, en consecuencia, condenar y condenando a la demandada a abonar al actor la cuantía de 3.798.557 pesetas (tres millones setecientos noventa y ocho mil quinientas cincuenta y siete pesetas), con más los intereses legales moratorios desde la interposición de la demanda, incrementados en dos puntos, artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la presente resolución hasta su completo pago, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia. Y poniendo certificación de la presente resolución en las actuaciones, incluyase en el libro de sentencias. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, en rebeldía, Entidad Mercantil «STC 4, S. L.», y en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 11 de enero de 1995. - El Magistrado-Juez, Juan-Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

355.-6.080

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía con el número 313/94, a instancia de Bansander de Leasing, S. A. (BANSALEASING), representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra Talleres Cuevas, S. A., y contra Rectificadora La Unión, S. A., cuyo domicilio conocido lo era en Tarrasa (Barcelona), y ahora se halla en ignorado paradero; demanda sobre reclamación de cantidad, cuantía 9.937.978 pesetas.

En dichos autos se ha acordado con esta fecha emplazar por medio de edictos a la entidad codemandada Rectificadora La Unión, S. A., en su representante legal, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, se persone en autos en legal forma, conforme establece el artículo 683 de la L. E. C., concediéndole -si comparece-, otros diez días más para contestar a la demanda formulada, haciéndole entrega de copia de la misma, bajo apercibimiento

de que si no comparece, será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándole en la sede del Juzgado las resoluciones que se dicten.

Dado en Burgos, a 11 de enero de 1995. - La Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

356.-4.180

Requisitoria

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en procedimiento abreviado número 580/94, sobre cheque en descubierto, se llama y se cita al acusado Jesús García Grande, hijo de Julián y Caridad, nacido en Santiespíritu (Salamanca), el 4-5-57, con último domicilio en Bda. Juan XXIII, 2-3.º A (Burgos), con D. N. I. 13.082.881, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 9 de Burgos, para notificarle el auto de apertura de juicio oral, bajo el apercibimiento de que no verificado, será declarado en rebeldía.

En Burgos, a 10 de enero de 1995. - La Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

793.-3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 106/1994-c de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Enrique Villegas Merino y doña María Jesús Alonso Marquínez, en reclamación de 3.818.062 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda izquierda de la planta 4.ª alzada de la casa número 21 de la calle Vicente Aleixandre, de Miranda de Ebro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.230, libro 333, finca número 35.631.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 26 de abril del corriente año, a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 26 de mayo, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 26 de junio, a la misma hora, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta es de 5.994.752 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales» número 109300018010694, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., en calle Vitoria, de esta ciudad.

3.^a Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.^o o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 12 de enero de 1995. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

497.-7.600

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 193/1994-c de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, contra Guillermo Sánchez Jiménez, en reclamación de 2.462.138 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

- Urbana. - Número nueve. Vivienda de la planta alzada tercera o piso tercero central, señalada con el número dos, de la casa número 78 de la calle del Arenal, de Miranda de Ebro. Mide ciento catorce metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, siendo su superficie construida de ciento veintidós metros y seis decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, sala de estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo con ducha.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.258, libro 355, finca número 16.714-N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 19 de abril del corriente año, a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 19 de mayo, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 19 de junio, a la misma hora, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de la subasta es de 5.510.400 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales» número 1093.000.0193.94, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., en calle Vitoria, de esta ciudad.

3.^a Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.^o o acompañando

el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 12 de enero de 1995. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

498.-7.600

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio pobreza 257/1994-c se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1994. El Ilmo. señor D. José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de derecho a litigar gratuitamente 257/94, promovidos por Nanci-Ramona Muzzachiodi Monzón, representada por la Procuradora doña Nieves López Torre y dirigida por el Letrado D. José Ramón de Belacortu Blanco, ambos nombrados en turno de oficio, contra Emilio Fajardo Andueza, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda en solicitud del reconocimiento del derecho de justicia gratuita interpuesta por la Procuradora doña Nieves López Torres (de oficio), en nombre y representación de Nanci-Ramona Muzzachiodi Monzón, debo reconocer y reconozco el derecho de dicha solicitante a litigar gratuitamente en los términos establecidos por la Ley, y a los efectos del pleito que con el número 256/94 se siguen en este Juzgado y del que dimana el presente proceso.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, si la parte no pide su notificación personal dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. José Manuel García Garrote. - Rubricado».

Publicación. - La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, con mi asistencia. - Doy fe. - Firmado. - Ante mí. - Ruiz Oteiza. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 11 de enero de 1995. - El Secretario (ilegible).

335.-6.080

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 317 del año 1994, seguidos a instancia de don

Julián Fuente Urruchi, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de esta ciudad, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación de exceso de cabida respecto de las siguientes fincas:

1.ª Casa señalada con el número 14 de la calle Mayor del pueblo de Guinico, término municipal de Miranda de Ebro (antiguamente número 23 de la calle de Santa María). Consta de planta baja y una alzada, y tiene toda ella una extensión superficial de ciento setenta y seis metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados (176,94 metros cuadrados). Lindando: Norte o derecha entrando, iglesia parroquial; sur o izquierda, de José Luis Caño Díez; este o frente, calle Mayor de su situación, y oeste o espalda, terreno de Julián Fuente Urruchi.

2.ª Terreno sito en el lugar conocido antiguamente como pago de Tras de Casa y que en la actualidad figura señalado en unión de la anterior con el número 14 de la calle Mayor del pueblo de Guinico, término municipal de Miranda de Ebro. Tiene una extensión superficial de mil ciento setenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados (1.175,10 metros cuadrados). Linda: Norte, Camino del Carrasquillo; sur, calle del Frontón; este, iglesia parroquial, casa de Julián Fuente Urruchi, José Luis Caño Díez y Elena Mardones, y oeste, Arcadio Montejo.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, como fincas registradas números 1.269 y 1.272 del pueblo de Guinico, Ayuntamiento de Montañana, a los folios 3 y 10 del tomo 602.

Cítese al titular registral doña Francisca Barcina Artieta y Leandro Montejo, en caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes; a doña María Eulalia, doña María Ofelia, doña María Leticia, D. Antonio María, D. Ambrosio María, D. Pedro María y D. Alberto María de Ochoa Rivas, y en caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes. Cítese igualmente a las personas de quienes proceden las fincas, doña Robustiana Urruchi Montejo, y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, y a los hermanos doña Eulalia, D. Antonio, don Ambrosio, D. Pedro y D. Alberto María de Ochoa Rivas, y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de enero de 1995. - El Juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz. - El Secretario (ilegible).

357.-8.930

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, doña María Soledad Escolano Enguita, y en autos de juicio de cognición número 400/94, sobre reclamación de cantidad, a instancia de D. Alberto Brogeras Luján, representado por el Procurador de los Tribunales D. Marcos Arnáiz Ugarte, contra Maquinaria Agrícola Calvo, Sociedad Limitada, ha acordado emplazar a Maquinaria Agrícola Calvo, Sociedad Limitada, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en este Juzgado en legal forma, asistida de Abogado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y haciendo constar en el presente edicto que las copias de la demanda y documentos presentados con la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Maquinaria Agrícola Calvo, S. L., expido el presente en Aranda de Duero, a 5 de enero de 1995. - La Secretaria, Gloria Morchón Izquierdo.

336.-3.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 315/94, seguida a instancia de doña María Isabel del Campo Blanco, contra Mármoles 2001, Sociedad Anónima, ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. - Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Mármoles 2001, S. A., por la suma de 233.318 pesetas de principal y de 23.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días manifieste lo que en derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Mármoles 2001, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, siendo el último en el Polígono Industrial de Villalónquén, calle López Bravo, s/n., y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 16 de enero de 1995. - La Secretario Judicial (ilegible).

359.-4.180

Cédulas de notificación

En autos número 398/94, seguidos a instancia de D. Silvano García, D. José Manuel Macarro García, D. Jorge Alberto Hurtado Sáiz y D. Francisco Javier Herrero Gómez, contra Garvi, Burgos, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia número 4/95, de fecha 11-1-95, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Jesús García Alonso, en nombre y representación de los actores, debo declarar y declaro el derecho de D. Silvano García a percibir la cantidad de 271.791 pesetas, y D. José Manuel Macarro García la cantidad de 270.501 pesetas, y don Jorge Alberto Hurtado Sáiz la cantidad de 264.551 pesetas, y don Francisco Javier Herrero Gómez la cantidad de 283.900 pesetas, y condenando a la empresa demandada Garvi Burgos, Sociedad Limitada, al pago de dicha cantidad y absolviendo de dicha pretensión al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, anunciándolo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles, a partir del siguiente de la notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social o el que goce del beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), pudiendo sustituirse tal ingreso por aval bancario y haber consignado como depósito en efectivo la suma de 25.000 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Garvi Burgos, S. L., cuyo último domicilio fue en calle Montes de Oca, 11, Burgos, y en la actualidad se halla en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Burgos, a 11 de enero de 1995. – La Secretaria Judicial (ilegible).

337.–5.510

En autos número 399/94, seguidos a instancia de D. Lucio Ladrón Pascual, D. Carlos Miguel Cruz de la Torre, D. Jesús González García, D. Tomás Antón Carrillo, D. Domingo Barroso Cuesta, D. Rafael del Olmo Martínez y D. Santiago Heras Heras, contra la empresa Garvi Burgos, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia número 5/95, de fecha 11-1-95, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Jesús García Alonso, en nombre y representación de los actores, debo declarar y declaro el derecho de D. Lucio Ladrón Pascual a percibir la cantidad de 373.642 pesetas, y D. Carlos Miguel Cruz de la Torre la cantidad de 419.967 pesetas, y don Jesús González García la cantidad de 444.188 pesetas, y don Tomás Antón Carrillo la cantidad de 382.885 pesetas, y don Domingo Barroso Cuesta la cantidad de 388.042 pesetas, y don Rafael del Olmo Martínez la cantidad de 485.700 pesetas, y don Santiago Heras Heras la cantidad de 348.435 pesetas, y condenando a la empresa demandada Garvi Burgos, S. L., al pago de dicha cantidad, y absolviendo de dicha pretensión al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, anunciándolo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles, a partir del siguiente de la notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social o el que goce del beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, calle Miranda (clave 65), pudiendo sustituirse tal ingreso por aval bancario y haber consignado como depósito en efectivo la suma de 25.000 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Garvi Burgos, S. L., cuyo último domicilio fue en calle Montes de Oca, 11, Burgos, y en la actualidad se halla en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 11 de enero de 1995. – La Secretaria Judicial (ilegible).

338.–6.080

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En ejecución forzosa número 143/94, seguida a instancia de don Manuel García Palacín, contra Productos Alimenticios San Antonio, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. – En Burgos, a 11 de enero de 1995. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada el anterior escrito, el cual se une a autos. Téngase por Perito tasador a D. Juan Manuel Urién Zabarte designado por el ejecutante y póngase en conocimiento del apremiado tal designación, advirtiéndole que si dentro de segundo día no nombra otro por su parte, se le tendrá por conforme con el designado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Productos Alimenticios San Antonio, S. A., en la

actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 11 de enero de 1995. – El Secretario (ilegible).

339.–3.000

En autos de ejecución forzosa número 134/94, seguidos a instancia de D. José Antonio Manso Pastor y otros, contra Carpintería Román, S. L., sobre cantidad, se ha dictado por Su Señoría Ilma. el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. – En Burgos, a 13 de enero de 1995. Dada cuenta; de los autos números 93 y 95/94, ejecución número 134/94, seguidos a instancia de D. José Antonio Manso Pastor y otros, contra Carpintería Román, S. L., S. S.^a Ilma. D. Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ante mí, el Secretario, en virtud de los siguientes:

Resuelve. – Adjudicar a D. Pedro Mozuelos Fernández, Documento Nacional Identidad número 13.278.715, con domicilio en Burgos, Paseo de los Pisones, número 20, el vehículo Nissan, tipo L-35-3, matrícula BU-4143-M por 350.000 pesetas, propiedad del demandado Carpintería Román, S. L., quedando compensado hasta esa cuantía el crédito del demandante don José Antonio Manso Pastor.

Notifíquese este auto al demandante, al demandado y al adjudicatario, debiendo hacerse entrega a éste del vehículo adjudicado, previa la firma del oportuno recibo que se presentará en la Secretaría de este Juzgado. Así lo mandó y firma Su Señoría Ilma. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Carpintería Román, S. L., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 13 de enero de 1995. – El Secretario (ilegible).

361.–3.990

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 9 de enero de 1995 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente al Sector de «Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios», para la provincia de Burgos, Código Convenio 0900075.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo del Sector «Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios», suscrito por la Federación Empresarial de Comercio de Burgos y la Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U. G. T.) y Comisiones Obreras (CC. OO.), el día 10 de noviembre de 1994 y presentado en esta Dirección Provincial completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 2 de enero de 1995.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

- 1.^º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo y su correspondiente depósito.
- 2.^º Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora.
- 3.^º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 9 de enero de 1995. – El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

* * *

Convenio Colectivo sindical de trabajo, de ámbito provincial, para la actividad de «Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios»

CAPITULO I

Disposiciones generales

Sección 1.^a: *Partes contratantes, ámbito funcional, territorial, personal y temporal.*

Artículo 1.^o - *Partes contratantes.* El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre la representación de empresarios de la Federación Provincial de Comercio y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a U. G. T. y CC. OO.

Art. 2.^o - *Ámbito funcional.* Los preceptos de este Convenio Colectivo se entenderá tácitamente denunciado a su vencimiento, lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85.2-D de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes.

Art. 3.^o - *Ámbito territorial.* Las cláusulas de este Convenio obligan a todas las empresas presentes y futuras cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 2.^o del presente Convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Art. 4.^o - *Ámbito personal.* Las cláusulas de este convenio afectarán a la totalidad del personal que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia de las empresas de «Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios», sin más excepciones que las señaladas en la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes.

Art. 5.^o - *Ámbito temporal.* El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1.^o de enero de 1993 y tendrá una vigencia de un año, concluyendo el 31 de diciembre de 1993. El presente Convenio se entenderá tácitamente denunciado a su vencimiento, lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85.2-D de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

Sección 2.^a: *Compensación, absorción, garantía «ad personam».*

Art. 6.^o - Todas las mejoras que se pactan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcance, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos de carácter legal que se establezcan.

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 3.^a: *Comisión paritaria.*

Art. 7.^o - *Comisión paritaria.* La Comisión mixta paritaria estará integrada por igual número de miembros por parte de las Centrales Sindicales y la Federación de Comercio de los miembros que constituyen la Comisión negociadora de este Convenio y tendrá como funciones, aparte de las de interpretación, vigilancia y arbitraje en los conflictos y cuestiones que se susciten en el ámbito de la actividad «Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios». Para estas cuestiones la Comisión paritaria será presidida por persona elegida de común acuerdo entre sus componentes.

En caso de desacuerdo en el seno de la Comisión paritaria de empresarios y trabajadores, ambas partes se comprometen a recurrir a los servicios del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

CAPITULO II

Retribuciones

Sección 1.^a: *Regulación salarial.*

Art. 8.^o - *Salarios.* Las retribuciones pactadas quedan reflejadas en las tablas salariales que como anexo figuran en el

presente Convenio y que tendrán validez a lo largo del año de vigencia del Convenio, incrementándose las anteriores tablas en un 5%.

Cláusula de revisión salarial. - En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I. P. C.) supere al término de este Convenio el 5%, se revisarán las tablas salariales en lo que exceda de la mencionada cifra, y exclusivamente por la diferencia resultante, con efectos retroactivos de 1.^o de enero de 1993 a 31 de diciembre de 1993.

Las diferencias si existieran se abonarán a los trabajadores dentro del primer trimestre de 1994.

Sección 2.^a: *Complementos salariales.*

Art. 9.^o - *Complemento personal de antigüedad.* Este complemento será de cuatrienios del 5 por 100, conforme establece en el artículo 38 de la Ordenanza de Comercio, si bien su aplicación será sobre los salarios pactados en este Convenio, tal como figuran en la tabla salarial anexa.

Art. 10. - *Gratificaciones extraordinarias de Navidad, Verano y beneficios.* Se percibirán como establece la Ordenanza Laboral de Comercio, si bien dichos complementos serán calculados conforme a los nuevos salarios pactados en este Convenio, más los aumentos periódicos por años de servicio.

Art. 11. - *Complementos extrasalarial de transporte.* Todos los trabajadores percibirán como complemento extrasalarial de transporte la cantidad de 4.200 pesetas mensuales.

CAPITULO III

Jornada, vacaciones y festivos

Art. 12. - *Jornada laboral.* La jornada máxima legal de trabajo para el año 1993 será de 1.810 horas de trabajo efectivo, de lunes a sábado.

Los trabajadores que realicen jornada en la tarde de los sábados, se establece un sistema de descansos compensatorios, en función de los siguientes turnos, que serán rotatorios, iniciándose el descanso en cualquiera de ellos, pero garantizando la rotación en el orden aquí descrito, de la siguiente manera:

Primera tarde de sábado trabajado: Se descansará el sábado completo de la siguiente semana.

Segunda tarde de sábado trabajado: Se descansará la mañana del lunes de la siguiente de semana.

Tercera tarde de sábado trabajado: Se descansará una mañana o una tarde de cualquier otro día de la semana siguiente, a opción de la empresa.

Art. 13. - *Vacaciones.* Las vacaciones serán de 30 días naturales. Su disfrute se realizará durante 15 días entre el 1.^o de junio y el 30 de septiembre y los restantes fuera de dicho período de verano y, en todo caso, de mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores.

El calendario de vacaciones respetará necesariamente el mantenimiento de la debida atención al público, para lo que se efectuará una distribución racional entre las distintas secciones de la empresa, para el mantenimiento del servicio.

Art. 14. - *Festivos.* Cuando concurren dos días festivos, se guardarán ambos, salvo disposición superior o gubernativa.

CAPITULO IV

Prendas de trabajo y licencias retribuidas

Art. 15. - *Prendas de trabajo.* En los trabajos en que el personal desarrolle su trabajo cara al público las empresas proporcionarán a los trabajadores tantas prendas blancas cuantas sean necesarias para tener tres en juego. El personal obrero será provisto de dos buzos o monos de trabajo y el personal administrativo tendrá una prenda (guardapolvo o chaqueta) para el desarrollo de su actividad.

Art. 16. - *Licencias retribuidas.* Los trabajadores disfrutarán de licencias retribuidas en los casos y circunstancias que deter-

mina la Ordenanza Laboral de Comercio, complementada con lo que establece la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones en vigor.

Además los trabajadores dispondrán de un día libre retribuido para asuntos propios. Su disfrute deberá anunciarse con una semana al menos de antelación –salvo en casos de extrema o perentoria necesidad–, y no podrá ser utilizado para formar los denominados «puentes», ni podrá coincidir con otras solicitudes del personal por esta misma causa, que impliquen el disfrute de este día por un número de trabajadores que sobrepase el 10% de la plantilla de cada centro de trabajo. En estos casos se disfrutarán por quienes hubieren presentado antes su solicitud.

CAPITULO V

Disposiciones varias

Art. 17. – *Atrasos.* Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo que hubieren prestado sus servicios durante su vigencia causando baja en la empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos, excepto aquéllos cuyo cese se haya producido voluntariamente o quienes tuvieran incluido en su finiquito una cantidad alzada por dicho concepto.

Art. 18. – *Seguro de accidente de trabajo.* Las empresas afectadas por el presente Convenio quedan obligadas en el plazo de veinte días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguros para cubrir las siguientes contingencias, con independencia de las legalmente establecidas, y cuya cuantía establece:

- Fallecimiento por accidente laboral: Indemnización de 2.000.000 de pesetas, a percibir por los herederos.
- Invalidez total o absoluta: Indemnización de 2.500.000 pesetas, a percibir por el inválido.

Art. 19. – *Faltas muy graves.* Las conductas de acoso sexual en el trabajo serán consideradas como ataques a la libertad y la dignidad de la persona, tipificándose expresamente tal conducta como falta muy grave, y siendo sancionable a tenor de lo previsto para tales faltas en la Ordenanza de Comercio.

Art. 20. – En lo que no esté previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza Laboral para el Comercio en general y demás disposiciones de aplicación que estén en vigor y Acuerdo Interconfederal 1985-1986.

Art. 21. – *Derechos sindicales.* Los Comités de empresa y delegados de personal tendrán reconocidos en el seno de las empresas las funciones y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones legales en vigor durante el período de duración de este Convenio.

Art. 22. – *Productividad y absentismo.* Los trabajadores y empresarios en el seno de cada empresa y a iniciativa de cualquiera de las partes se comprometen a negociar las acciones pertinentes para incrementar la productividad y disminuir el absentismo laboral.

Art. 23. – *Seguridad e higiene en el trabajo.* Empresas y trabajadores se comprometen a seguir puntualmente en materia de seguridad e higiene en el trabajo lo establecido por la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo y otras disposiciones complementarias.

Art. 24. – *Incapacidad laboral transitoria.* Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas comprendidas en esta Ordenanza, en caso de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo, se observarán las normas siguientes:

El personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrá derecho a los siguientes:

1.º En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses, aunque el trabajador haya sido sustituido.

2.º El personal que con carácter obligatorio no estuviese comprendido en la Seguridad Social y que opte por disfrutar de la cobertura del régimen general percibirá, con cargo a la empresa, los mismos beneficios económicos que los que reglamentariamente están inscritos en dicho Seguro, esto es, se deducirá en todo caso el importe de las prestaciones que hubiesen de recibir de la Seguridad Social en el supuesto de que voluntariamente se inscribiesen.

3.º Al personal que en caso de enfermedad común o accidente laboral no tenga cumplido un período de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que sea cubierto dicho período de carencia.

Art. 25. – *Modelo de finiquito.* A efectos de unificar la documentación acreditativa de la liquidación de cuentas por la extinción de la relación laboral, se establece el modelo de finiquito siguiente:

FINIQUITO

He recibido de la empresa, la cantidad de pesetas, en concepto de liquidación final, saldo y finiquito de cuentas entre las partes, como consecuencia de la resolución del contrato de trabajo.

Dicha cantidad se desglosa de la forma siguiente:

- Indemnización.
- Salarios pendientes.
- Pluses.
- Partes proporcionales de extraordinarias y beneficios.
- Vacaciones.
- Otros conceptos (reseñar los que correspondan).

Con el pago de esta cantidad, declaro tener percibidas cuantas cantidades me han podido corresponder durante la prestación de servicios a la empresa, renunciando, en consecuencia, a cualquier reclamación posterior derivada del contrato de trabajo resuelto.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente recibo de finiquito en, a de de 1993.

No desea la asistencia de representante legal de los trabajadores

Fdo.: El trabajador,

Fdo.: El trabajador,

Por la representación legal del trabajador,

Fdo.:

Este modelo de finiquito cuya fecha será la de su emisión, será puesto a disposición del trabajador durante los diez días siguientes para que formule, si procediere, la reclamación oportuna ante la empresa. Una vez firmado surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

TABLAS SALARIALES 1993. - ALIMENTACION

Categorías	Mes	Año
GRUPO I. -		
Titulado Grado Superior	138.102	2.071.530
Titulado Grado Medio	108.240	1.623.600
Ayufante Técnico Sanitario	88.666	1.329.990

<i>Categorías</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Categorías</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
GRUPO II. -			Auxiliar caja 18-19 años	76.449	1.146.735
Jefe de Personal	105.290	1.579.350	Auxiliar caja 20-21 años	76.449	1.146.735
Jefe de Ventas	105.290	1.579.350	Auxiliar caja 22-24 años	76.826	1.152.390
Encargado General	105.290	1.579.350	Auxiliar caja 25 años	77.510	1.162.650
Jefe de Almacén	96.975	1.454.625	GRUPO IV. -		
Jefe de Sucursal	96.975	1.454.625	Jefe de Eq. de Inf.	103.559	1.553.385
Jefe de Grupo	92.823	1.392.345	Analista	94.481	1.417.215
Jefe de Sección	90.335	1.355.025	Jefe de Explotación	84.504	1.267.560
Enc., est., vend., comp.	87.489	1.312.335	Programador de ordenador	84.504	1.267.560
Viajante	87.416	1.311.240	Grabador o perforista	76.197	1.142.955
Corredor Plaza	86.788	1.301.820	GRUPO V. -		
Dependiente Mayor	85.853	1.287.795	Dibujante	96.975	1.454.625
Dependiente 25 años	84.504	1.267.560	Escaparatista	94.481	1.417.215
Dependiente 22-25 años	83.681	1.255.215	Profesional Oficio 1. ^a	77.105	1.156.575
Ayudante	76.197	1.142.955	Profesional Oficio 2. ^a	76.655	1.149.825
Trabajador 16-17 años día	1.721		Profesional Oficio o Ayudante	76.445	1.146.675
GRUPO III. -			Capataz	81.228	1.218.420
Director	124.138	1.862.070	Mozo	76.445	1.146.675
Jefe Administrativo	103.589	1.553.835	Telefonista	76.445	1.146.675
Jefe de Sección	94.481	1.417.215	Embas., Embal., Lavad.	76.445	1.146.675
Contable, cajero, taqui. y en idiomas extranjeros	88.832	1.332.480	GRUPO VI. -		
Oficial Administrativo	84.504	1.267.560	Conserje, cobrador, vigilante, sereno, ordenanza y portero	76.445	1.146.675
Auxiliar Administrativo	76.655	1.149.825	Personal Limpieza (hora)	715	
Aspirante 16-17 años	47.884	718.260			224.-47.025

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial Agrario-cuenta ajena, de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se comunica que los trabajadores relacionados, dentro del plazo fijado en el requerimiento para su pago, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial para justificar que ya habían satisfecho la deuda o han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas,

mediante la exhibición del pertinente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, o que han formulado el recurso de reposición establecido en el artículo 189 del citado Real Decreto.

Los requerimientos de cuotas no impugnados o las resoluciones administrativas desestimatorias, en todo o en parte, de los recursos de reposición frente a los mismos, deberán ser hechos efectivos dentro de los plazos siguiente:

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin acreditar el pago del requerimiento o sin que se haya formulado, dentro del plazo de quince días, recurso de reposición o, si formulado éste, hubiere sido desestimado o hubiere transcurrido el plazo de treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, esta Dirección Provincial, aunque se formule reclamación económico-administrativa, expedirá la correspondiente certificación de descubierto sin perjuicio de que, estimada total o parcialmente, dicha reclamación, ésta surta los efectos que procedan.

<i>N.º afiliación</i>	<i>Titular-Domicilio</i>	<i>Dto. N.º</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe (ptas.)</i>
09/10010197/41	Pinto Antonio, María, C/. El Río, 10 - Quintanilla del Agua	D-94/000010/66	10/93 a 11/93	2.356
34/00127719/32	Martín Marcos, Cándido - Fuentecén	D-94/000012/68	05/93 a 12/93	3.142
06/00138616/71	Espinosa Espinosa, Manuel - Rabé de las Calzadas	R-94/000001/40	— 01/93	9.427
09/00077509/11	Corral Hurtado, Félix - Arlanzón	R-94/000003/42	01/93 a 11/93	103.697
09/00182472/20	Vesga Castillo, Antonio, C/. Santa Bárbar., 20-11 B - Burgos	R-94/000009/48	09/93 a 11/93	18.854
09/00230347/74	Busto González, Jesús María - Arlanzón	R-94/000015/54	— 11/93	9.427
09/00257227/85	Calleja Hierro, Jesús Enmanuel - Villaveta	R-94/000021/60	02/93 a 11/93	94.270
09/00261798/00	Pardo Martínez, Martín, B. de Villatoro - Burgos	R-94/000023/62	— 11/93	9.427

<i>N.º afiliación</i>	<i>Titular-Domicilio</i>	<i>Dto. N.º</i>	<i>Período</i>	<i>Importe (ptas.)</i>
09/00278330/42	Huidobro Hoz, Miguel - Hontomín	R-94/000024/63	— 10/93	9.427
09/00371179/62	Sarabia Pinteno, Javier, C/. Juan Ramón Jiménez, 10 - Burgos	R-94/000030/69	— 03/93	9.427
09/00379862/15	Cerro Toribio, Antonio - Sargentos de la Lora	R-94/000036/75	— 02/93	9.427
09/00382921/67	Presencio Peña, Mariano - Sargentos de la Lora	R-94/000038/77	— 02/93	9.427
09/00387797/93	Tutidor Berrocal, Angel - Basconcillos del Tozo	R-94/000041/80	— 01/93	9.427
09/00390931/26	Gutiérrez Alba, Juan, Granja «El Caño» - Crta. de Arcos - Burgos	R-94/000042/81	01/93 a 05/93	47.135
09/00394336/36	Félix Villace, Eutiquiano, Escuelas - Palazuelos de Muñó	R-94/000045/84	01/93 a 11/93	103.697
09/00405633/81	Arce Alvarez, Abrahán, C/. Pedro Casals, 34 - Burgos	R-94/000047/86	— 11/93	9.427
09/00409357/22	Pino Tehambela, Ignacio - Galarde	R-94/000050/89	01/93 a 10/93	94.270
09/00409358/23	Fara de Alcino, Castañares - Burgos	R-94/000051/90	01/93 a 11/93	103.697
09/00416871/67	Ramos Martínez, Eugenio, Avda. del Cid, 92, 11-B - Burgos	R-94/000055/94	01/93 a 11/93	103.697
09/00416934/33	Pinho Couvela, Manuel Fernando, Finca San Antón - Castrojeriz	R-94/000056/95	01/93 a 11/93	103.697
09/10004060/15	Cerreduela Cerreduela, Gerardo, Llanillo Valdelucio - Valle de Valdelucio	R-94/000061/03	— 10/93	9.427
09/10004061/16	Barrul Hernández, Fabiola, Llanillo Valdelucio - Valle de Valdelucio	R-94/000062/04	— 10/93	9.427
09/10004062/17	Barrul Hernández, M.ª Cristin., Llanillo Valdelucio - Valle de Valdelucio	R-94/000063/05	— 10/93	9.427
09/10006111/29	Cuñado Barriuso, Pablo - Sargentos de la Lora	R-94/000066/08	02/93 a 03/93	18.854
09/10010186/30	Lizarraga Hernández, Juan Carlos, Crta. Arcos, 22 - Burgos	R-94/000076/18	— 11/93	9.427
10/00381756/45	De la Rica Cerro, Angel - Mecerreyes	R-94/000077/19	01/93 a 11/93	103.697
18/00505656/05	Quijada Vera, Joaquín, Finca San Antón - Castrojeriz	R-94/000078/20	— 11/93	9.427
24/00188740/56	García Feliz, Agustín - Ubierna	R-94/000080/22	— 11/93	9.427
26/00208308/85	Hererra Somovilla, Agustín, Bustillo Páramo, 26 - Acedillo	R-94/000082/24	— 09/93	9.427
34/00144927/71	López Cossío, Juan Carlos - Fuencaliente Valdelucio	R-94/000086/28	01/93 a 11/93	103.697
39/00266655/56	Barrul Montoya, Manuel, Llanillo Valdelucio - Valle de Valdelucio	R-94/000090/32	— 10/93	9.427
47/00135676/53	Casado González, Fidel - Villaverde Mogina	R-94/000095/37	— 05/93	9.427
06/00574854/03	Chaves Fuentes, José Antonio, La Presa, s/n. - Lerma	R-94/000269/17	01/93 a 11/93	103.697
08/03190406/05	Cancho Arranz, Victorino, calle Alta, 86 - Sotillo de la Ribera	R-94/000272/20	01/93 a 12/93	113.122
09/00068932/67	Antolín Vela, Pablo - Quintanar de la Sierra	R-94/000276/24	01/93 a 11/93	103.697
09/00223106/11	Hernández Borja, José, calle Hospicio, 45-1 - Aranda de Duero	R-94/000298/46	— 01/93	9.427
09/00225780/66	Lizarraga Hernández, Eduardo - Villahoz	R-94/000299/47	03/93 a 11/93	75.416
09/00343565/93	Díez Burgos, Carlos - Villahoz	R-94/000328/76	01/93 a 11/93	94.270
09/00348406/84	Elena Sancho, Fco. Javier, calle Cura Merino, 5-1 dcha. - Lerma	R-94/000332/80	01/93 a 11/93	103.697
09/00348443/24	Mayor Cilleruelo, José María, Plaza Sorolla, 4-1-B - Aranda de Duero	R-94/000333/81	— 06/93	9.427
09/00357195/46	Dual Borja, Miguel, calle Orfeón Arandino, 4-1 - Aranda de Duero	R-94/000341/89	01/93 a 11/93	75.416
09/00365617/29	Chacón Naranjo, M. Montañas - Presencio	R-94/000349/00	— 11/93	9.427
09/00372506/31	Torres Cabornero, Miguel Ángel, calle Las Escuelas, 4 - Hoyales de Roa	R-94/000360/11	— 05/93	9.427
09/00390963/58	Jiménez Barrul, Teresa, calle Orfeón Arandino, 4-1 D - Aranda de Duero	R-94/000376/27	07/93 a 08/93	18.854
09/00402669/18	Jiménez Barrul, Manuel, calle Narejo, 2 - Aranda de Duero	R-94/000383/34	01/92 a 11/92	95.353
09/00402660/18	Jiménez Barrul, Manuel, calle Narejo, 2 - Aranda de Duero	R-94/000384/35	02/93 a 11/93	65.989
09/00410364/59	Lizarraga Muñoz, Julio, Plaza Sorolla, 11 - Aranda de Duero	R-94/000393/44	01/92 a 12/92	104.021
09/00410364/59	Lizarraga Muñoz, Julio, Plaza Sorolla, 11 - Aranda de Duero	R-94/000394/45	01/93 a 03/93	28.280
09/00411854/94	Juez García, Francisco Javier, calle Santa Teresa, 43 - Lerma	R-94/000397/48	01/93 a 07/93	56.562
09/00411892/35	Mayor Cilleruelo, Santos, Plaza Sorolla, 4 - Aranda de Duero	R-94/000398/49	— 05/93	9.427
09/00414637/64	Batista Bengue, Joao - Villahoz	R-94/000401/52	01/93 a 03/93	28.280
09/10000670/20	Najih Ikajouan, apartado 262 - Aranda de Duero	R-94/000405/56	— 03/93	9.427
09/10000704/54	Granadeiro Dos Anjos, Luis Anto., calle Camino San Pedro - Aranda de Duero	R-94/000406/57	01/93 a 08/93	75.416
09/10001611/88	Cruces Herrero, José María - Pinilla de los Barruecos	R-94/000410/61	02/93 a 11/93	94.270
09/10002484/88	Fisigaro Ricardo, Mar., Finca Tordable - Villalmanzo	R-94/000413/64	— 01/93	9.427
09/10004368/32	Baali xxxx Ahdelhamed, apartado 262 - Aranda de Duero	R-94/000415/66	04/93 a 11/93	75.416

<i>N.º afiliación</i>	<i>Titular-Domicilio</i>	<i>Dto. N.º</i>	<i>Período</i>	<i>Importe (ptas.)</i>
09/10008393/80	Pascual Gurrea, Juan Carlos, calle La Estación, s/n. - Roa	R-94/000422/73	07/93 a 11/93	47.135
09/10010190/34	Mazuela Ruiz, Inmaculada - Presencio	R-94/000431/82	— 11/93	9.427
30/00626321/41	Martínez Hernández, José Javier - Villahoz	R-94/000452/06	01/93 a 11/93	103.697
33/00618290/95	Augusto Ferrerinho, Gualter - Villalbilla de Gumiel	R-94/000456/10	— 11/93	9.427
34/00127719/32	Martín Marcos, Cándido - Fuentecén	R-94/000458/12	— 02/93	9.427
40/00131754/61	Casto Serrano, José Luis, Crta. Roa- Peñafiel - Cueva de Roa	R-94/000465/19	01/93 a 06/93	56.561
47/00244465/08	Naranjo Ramírez, Francisco, calle Santa Teresa, s/n. - Lerma	R-94/000470/24	07/93 a 08/93	18.854
48/00895746/10	Sanz Alvaro, Julia - Tórtoles de Esgueva	R-94/000474/28	01/93 a 11/93	103.697
49/00257579/82	Gaspar Trínidade, Carlos - Mecerreyes	R-94/000476/30	06/93 a 06/93	9.427
26/00098810/03	Pascual Santamaría, Juan Félix, calle Arrabal, 55 - Tordómar	R-94/000101/03	05/93 a 10/93	56.562
26/00126033/66	Villanueva Santamaría, Juan - Pancorbo	R-94/000102/04	03/93 a 04/93	18.854

Burgos, 22 de diciembre de 1994. - El Director Provincial. - La Subdirectora Provincial de Recaudación, Olga Rivera Pérez.
117.-18.240

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación incluida al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas al Régimen Especial Agrario (cuenta ajena) de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 50.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B. O. E. número 285 de 27-11-92).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre (B. O. E. número 256 de 25-10-91), se previene que los trabajadores relacionados, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial para justificar, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada, la

improcedencia del requerimiento formulado las reclamaciones o recursos que procedan, conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto.

Los sujetos responsables del ingreso, podrán efectuar la comparecencia por sí mismo, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda, por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

<i>N.º afiliación</i>	<i>Titular-Domicilio</i>	<i>Dto. N.º</i>	<i>Período</i>	<i>Importe (ptas.)</i>
09/00077509/11	Corral Hurtado, Félix - Arlanzón	R-94/000477/31	12/93	10.605
09/00257227/85	Calleja Hierro, Jesús Enmanuel - Villaveta	R-94/000480/34	12/93	10.605
09/00394336/36	Félix Villace, Eutiquiano, calle Escuelas - Palazuelos de Muñó	R-94/000487/41	12/93	10.605
09/00409358/23	Fara EEE, Alcino, Castañares - Burgos	R-94/000488/42	12/93	10.605
09/00415586/43	Martins Dos Santos, Antonio - Sargentos de la Lora	R-94/000489/43	12/93	10.605
09/00416871/67	Ramos Martínez, Eugenio, Avda. del Cid, 92 - Burgos	R-94/000490/44	12/93	10.605
09/00416934/33	Pinho Gouvêla, Manuel Fern., Finca San Antón - Castrojeriz	R-94/000491/45	12/93	10.605
10/00381756/45	De la Rica Cerro, Angel - Mecerreyes	R-94/000495/49	12/93	10.605
18/00505656/05	Quijada Vera, Joaquín, Finca San Antón - Castrojeriz	R-94/000496/50	12/93	10.605
24/00188740/56	García Feliz, Agustín - Ubierna	R-94/000497/51	12/93	10.605
34/00144927/71	López Cossío, Juan Carlos - Fuencaiente de Valdelucio	R-94/000502/56	12/93	10.605
06/00574854/03	Chaves Fuentes, Juan Antonio, La Presa, s/n. - Lerma	R-94/000549/06	12/93	10.605
08/03190406/05	Cancho Arranz, Vitorino, calle Alta, 86 - Sotillo de la Ribera	R-94/000550/07	01/94	10.972
09/00068932/67	Antolín Vela, Pablo - Quintanar de la Sierra	R-94/000553/10	12/93	10.605
09/00225780/66	Lizarraga Hernández, Eduardo - Villahoz	R-94/000560/17	12/93	10.605
09/00343565/93	Díez Burgos, Carlos - Villahoz	R-94/000570/27	12/93	10.605
09/00348406/84	Elena Sancho, Fco. Javier, Cura Merino, 5-1 dcha. - Lerma	R-94/000572/29	12/93	10.605
09/00389007/42	Hernández Martínez, Artemio - Presencio	R-94/000582/39	12/93	10.605
09/00402660/18	Jiménez Barrul, Manuel, Narejo, 2 - Aranda de Duero	R-94/000585/42	12/93	10.605
09/10001611/88	Cruces Herrero, José María - Pinilla de los Barruecos	R-94/000592/49	12/93	10.605
09/10004368/32	Baali XXXX, Abdelhamed, apartado 262 - Aranda de Duero	R-94/000593/50	12/93	10.605
09/10004368/32	Baali Abdelhamed - Aranda de Duero	R-94/000594/51	01 a 07/94	76.810
09/10008393/80	Pascual Gurrea, Juan Carlos, calle La Estación, s/n. - Roa	R-94/000596/53	12/93	10.605
30/00626321/41	Martínez Hernández, José Javier - Villahoz	R-94/000600/57	12/93	10.605
33/00618290/95	Augusto Ferrerinho, Gualter - Villalbilla de Gumiel	R-94/000602/59	12/93	10.605
39/00537144/12	Casares Alonso, Roberto - Hortigüela	R-94/000607/64	12/93	10.605
48/00895746/10	Sanz Alvaro, Julián - Tórtoles de Esgueva	R-94/000612/69	12/93	10.605

Burgos, 22 de diciembre de 1994. - El Director Provincial. - La Subdirectora Provincial de Recaudación, Olga Rivera Pérez.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1.º de abril, y el R. D. 973/77, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 16 de enero, a las once horas, han sido presentados en esta oficina pública los Estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios Asociación Provincial de Comerciantes del Mueble de Cocina de Burgos, cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos; y profesional, los industriales y comerciantes de muebles de cocina que libremente se afilien.

Asimismo se hace constar que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: D. Roberto Alonso García, don Teodoro Martín González, D. Vicente Selles Llorca, D. José Ignacio Hernando Justel, D. Claudio Antón Urbaneja y D. Jesús Martín Aspas Sancho.

Burgos, 16 de enero de 1995. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Leche Pascual, S. A., con domicilio en Avda. de Castilla, 45, Aranda de Duero (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo para usos industriales y caudal medio equivalente solicitado de 14 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 280 metros de profundidad y 600 mm. de diámetro, revestido con tubería de acero o de PVC. La tubería de acero tendrá como mínimo un espesor de 5 mm. y llevará un empaque filtrante de grava calibrada.

El caudal de agua solicitado es de 14 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción de agua a través de un grupo motobomba de 90 C. V. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 14 l./seg., a una altura manométrica de 300 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales en una finca de su propiedad, situada en el paraje denominado «La Lobera y carretera de Aguilera», finca 33.553 del polígono 1, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), y cuya superficie es de 53.620 m.² (5,3620 Has.).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C. P.-12.578/94.

Valladolid, 23 de diciembre de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

600.-6.080

Don Joaquín Serrano Balibrea, con domicilio en calle Soria, 16-5.º G, Burgos, solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo para abastecimiento (ganadería porcina) y caudal medio equivalente solicitado de 1,04 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 80 metros de profundidad y 0,30 metros de diámetro, entubado con tubería de 0,30 metros de diámetro y 50 metros de profundidad, con filtro de puentecillo.

El caudal de agua solicitado es de 1,04 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción de agua a través de un grupo motobomba de 5 C. V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 2,78 l./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (ganadería porcina de 3.000 cerdos) en una finca de su propiedad, situada en una finca urbana (granja La Varga), paraje «Pradera de los Aceiteros o Pradejones», en el término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos), y cuya superficie es de una hectárea.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Saldaña de Burgos (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C. P.-15.753/94.

Valladolid, 23 de diciembre de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

601.-6.270

El Ayuntamiento de Quemada, con domicilio en Quemada (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo para abastecimiento y caudal medio equivalente solicitado de 1,16 litros/segundo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 315 metros de profundidad y 350 mm. de diámetro en 110 metros y 200 milímetros de diámetro en 205 metros. La entubación está realizada con tubería de 6 mm. y 5 mm., respectivamente.

El caudal de agua solicitado es de 1,16 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción de agua a través de un grupo motobomba de 15 C. V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 2,78 l./seg., a una altura manométrica de 100 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento en una finca de su propiedad, situada en la parcela número 205 del plano de concentración parcelaria, paraje «Carretera de Hontoria», en el término municipal de Quemada (Burgos), y cuya superficie es de 460 m.².

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este



anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Quemada (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C. P.-19.656/94.

Valladolid, 23 de diciembre de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

602.-5.130

El Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, con domicilio en Peñaranda de Duero (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo para abastecimiento y caudal medio equivalente solicitado de 4,17 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 160 metros de profundidad y 0,40 metros de diámetro, entubado con camisa de acero laminado de 5 mm. de espesor, colocando los oportunos filtros tipo puentecillo y relleno de grava cuarcifera de granulometría adecuada situada entre la pared exterior de la perforación y el encamisado.

El caudal de agua solicitado es de 4,17 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción de agua a través de un grupo motobomba de 15 C. V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 4,17 l./seg., a una altura manométrica de 150 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento en una finca de su propiedad, situada cerca del depósito regulador, en el término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Peñaranda de Duero (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C. P.-21.924/94.

Valladolid, 23 de diciembre de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

603.-5.700

Don Ciríaco Cardero Cardero, con domicilio en calle Mayor, sin número, de Barbadillo del Pez (Burgos), solicita autorización para corta de 55 árboles en el cauce de los ríos Pedroso y Tejero, en término municipal de Barbadillo del Pez (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 55 árboles, especie chopos, situados en el cauce de los ríos Pedroso (44) y Tejero (11), en el paraje de «Río Peña», en término municipal de Barbadillo del Pez (Burgos).

El perímetro es de 0,90 a 1,10 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados,

en la Alcaldía de Barbadillo del Pez (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C15.180/94).

Valladolid, 18 de noviembre de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

551.-3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Antonio Fernández Santos, como Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para cabina de pintura, a ubicar en Instituto de Formación Profesional «Montes Obarenes», de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de enero de 1995. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

663.-3.800

Ayuntamiento de Roa

Don Miguel A. Miravalles Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa (Burgos).

Hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito y concesión de créditos extraordinarios adoptado el 27 de octubre de 1994, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

GASTOS

1. Remuneración del personal, 47.115.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 38.300.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 6.076.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 11.400.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 83.875.000 pesetas.
 8. Activos financieros, 400.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 9.750.000 pesetas.
- Total: 196.916.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 28.630.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 60.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 38.240.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 41.281.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 920.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 21.750.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 25.795.000 pesetas.
8. Activos financieros, 15.450.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 24.790.000 pesetas.

Total: 196.916.000 pesetas.

En Roa, a 20 de enero de 1995. - El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

615.-3.000

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Gil Luengo, referido a obras de reforma consultorio médico, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castrojeriz, a 10 de enero de 1995. - El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

643.-3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 28 de diciembre de 1994, en el que se regulan los ficheros de tratamiento informático de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (Burgos)

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), establece que dentro del año siguiente a su entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros de este carácter ya existentes, deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos cuando carezcan de regulación o adaptar la que ya existiera.

Por otro lado, el Real Decreto Ley 20/1993, de 22 de diciembre, prorrogó por seis meses el plazo de un año al que se ha hecho referencia.

En su virtud, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LORTAD, esta Corporación en Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), existentes a la entrada en vigor de la LORTAD, que se regulan por esta disposición, de conformidad con su artículo 18, son los que se relacionan en el anexo del presente acuerdo.

Segundo: Los responsables de los ficheros automatizados de referencia, que será en todo caso el señor Alcalde-Presidente de la Corporación, adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para las finalidades para las que fueron recogidos, y éstas son las que se concretan en el anexo.

Tercero: Los afectados por los ficheros automatizados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, modificación y cancelación de datos, cuando así proceda, ante el órgano que para cada fichero se establece en este acuerdo.

Cuarto: Los responsables de los ficheros advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, todo ello de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD, sin que se puedan derivar, en ningún caso, perjuicios a los derechos de los afectados.

Quinto: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para cuantas dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 5/92 y en el R. D. 1.332/94, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la LORTAD.

A N E X O

Fichero 1. - De terceros de contabilidad.

a) Responsable: Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

b) Finalidad y uso: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento para su control y contabilización de terceros.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones económicas con el Ayuntamiento.

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, económico-financiero y de transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: Delegación de Hacienda de Burgos, Junta de Castilla y León, Tribunal de Cuentas y Entidades Financieras.

Alfoz de Santa Gadea, a 12 de enero de 1995. - El Alcalde (ilegible).

609.-12.350

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.010.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.524.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 816.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.011.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Total ingresos: 4.861.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 300.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.561.000 ptas.
6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.

Total gastos: 4.861.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palazuelos de la Sierra, a 20 de enero de 1995. - El Alcalde, Vicente José González del Hoyo.

640.-3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno de este Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1994, tomó el acuerdo siguiente:

Asunto: Aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación para la gestión y urbanización del sector de actuación DO-1, en Doroño (Condado de Treviño), según el Plan Parcial redactado por el Arquitecto D. Pedro María Elizalde Pérez de Ciriza, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto).

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación para la gestión y urbanización del sector de actuación DO-1, en Doroño (Condado de Treviño), según el Plan Parcial redactado por el Arquitecto D. Pedro María Elizalde Pérez de Ciriza, presentados por la totalidad de los propietarios del suelo comprendido en dicho sector de actuación.

- Someter a información pública dicho acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 15 días, para que pueda ser examinada y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la zona.

- Citar personalmente para la información pública a los propietarios afectados por el sistema de actuación, según señala el artículo 106 del mencionado Real Decreto Legislativo, mediante notificación individualizada en la que se haga mención del «Boletín Oficial» en el que se inserte el aludido acuerdo y del diario en que se publique el mismo.

Treviño, a 26 de enero de 1995. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

770.-3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995, queda expuesta al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Villanueva de Gumiel, a 24 de enero de 1995. - El Alcalde, José B. Martín Fernández.

772.-3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 1995, aprobó la rectificación del padrón de habitantes, referido a 1-1-95.

A tenor de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de información pública por plazo de quince días.

En ese plazo se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Torregalindo, a 26 de enero de 1995. - El Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

773.-3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto por R. D. 1.690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en las oficinas municipales, por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Cerezo de Río Tirón, a 26 de enero de 1995. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

774.-3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26-1-95, la documentación que comprende las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y las instrucciones dictadas por el Instituto Nacional de Estadística, se somete a información pública por término de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Huerta de Rey, a 27 de enero de 1995. - El Alcalde (ilegible).

776.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, para la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1994, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir para la concesión de uso privativo de la vía pública, para la instalación de un quiosco en la Glorieta Rosales, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: Adjudicación mediante concurso del uso privativo de la vía pública para la instalación de un quiosco en la Glorieta Rosales.

Tipo de licitación: Sin tipo de licitación.

Duración del contrato: Será por 15 años.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianza: Provisional, 40.000 pesetas. Definitiva: 100.000 ptas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas, del día siguiente hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Caso de coincidir en sábado, se efectuará el siguiente hábil.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, de años de edad, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1. - Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, según anuncio inserto en el tablón de edictos, de fecha, para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco.

2. - Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen los artículos 23 del Reglamento de Contratos del Estado y normas concordantes.

3. - Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 40.000 pesetas.

4. - Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

Aranda de Duero, a de de 199.....

El concursante.

Aranda de Duero, 15 de diciembre de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

895.-9.500

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1995, el pliego de condiciones económico-

administrativas que han de regir la subasta de las obras primera fase de abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas domiciliarias de la localidad de Cobos de la Molina, se expone al público a efectos de alegaciones o reclamaciones durante el plazo de ocho días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Alcaldía de La Molina de Ubierna.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Pleno de la Junta Vecinal.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: Constituye objeto del contrato la realización mediante subasta en procedimiento abierto, de las obras de abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas domiciliarias, en primera fase de la localidad de Cobos de la Molina, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ramón Parra Vázquez, y aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 12 de diciembre de 1994.

Duración del contrato: Tres meses, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva, durante cuyo plazo se ejecutarán las obras.

Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de esta primera fase asciende a la cantidad de 9.474.495 pesetas, incluidos gastos generales, beneficio industrial e I. V. A., las ofertas serán mejoradas a la baja.

Fianzas: La fianza provisional se establece en la cantidad de 189.490 pesetas, equivalente del 2% importe de las obras y una fianza definitiva del 4% del importe del remate de adjudicación, lo que ingresarán en las cuentas de Entidades de ahorro de esta Corporación, admitiéndose aval bancario en la fianza definitiva.

Pagos: El importe de la adjudicación definitiva será abonado al contratista mediante certificaciones de obra ejecutada, aprobadas por esta Junta Vecinal, con excepción de la cantidad subvencionada de la Junta de Castilla y León y Diputación Provincia, que se abonará cuando esta Junta Vecinal lo reciba de los organismos citados.

Presentación de proposiciones: Los licitadores presentarán en esta Alcaldía las proposiciones, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas de Cobos de la Molina».

Dentro del sobre mayor se contendrán dos sobre A y B cerrados con la misma inscripción exterior contenida en el apartado anterior.

En el sobre A se titulará «Documentación acreditativo de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

1. - Documento Nacional de Identidad.
2. - Escritura de poder, bastantada y legalizada, si en su caso actúa en representación otra persona.
3. - Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita debidamente en su Registro y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.
4. - Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
5. - Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

6. - Documentos que acrediten la clasificación del contratista.

En el sobre B se titulará «Oferta económica», con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, C. P., y D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras 1.ª fase de abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas domiciliarias de la localidad de Cobos de la Molina, en el precio de (en letra y número), incluidos gastos generales, beneficio industrial e I. V. A., con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos del Estado.

Lugar, fecha y firma.

Constitución de la mesa y apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Usos Múltiples de la localidad de La Molina de Ubierna, a las 14 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine la presentación de proposiciones y el acto será público.

Pago de este anuncio: El importe del mismo será con cargo al adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Molina de Ubierna, a 1.ª de febrero de 1995. - El Alcalde, Julio del Olmo Arce.

785.-15.580

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/94, dentro del Presupuesto Municipal de 1994, con cargo a remanente líquido de Tesorería, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

Capítulo II. - Compra de bienes corrientes y de servicio:

Consignación inicial, 7.915.000 pesetas.

Aumentos, 985.000 pesetas.

Consignación final, 8.900.000 pesetas.

Capítulo VI. - Inversiones reales:

Consignación inicial, 17.415.000 pesetas.

Aumentos, 1.505.000 pesetas.

Consignación final, 18.920.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en virtud de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, a 26 de enero de 1995. - El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

879.-6.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Subasta de obras

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante el sistema de subasta del contrato de ejecución de la obra de «Red de agua potable y saneamiento de la localidad de Moraza», de este municipio de Condado de Treviño (Burgos), con tramitación urgente, dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclama-

ciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Objeto. - La adjudicación del contrato de ejecución de las obras de red de agua potable y saneamiento de la localidad de Moraza.

Tipo de licitación. - Máximo: 18.637.235 pesetas, I. V. A. incluido.

Garantías. - 2 y 4% de los precios de licitación y adjudicación, respectivamente.

Procedimiento de adjudicación. - Subasta.

Presentación de proposiciones. - Durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales.

Apertura de pliegos. - En las oficinas municipales, en el mismo día de la terminación del plazo de presentación, a las 14,30 horas.

Expediente y documentación. - Secretaría del Ayuntamiento.

Treviño, a 3 de febrero de 1995. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

873.-12.540

Ayuntamiento de Oña

Subasta de las obras de reparación del camino de Tamayo a S. Vitores

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 2 de febrero de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de reparación del camino de Tamayo-S. Vitores, en Oña, se expone al público durante un término de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - Objeto: Constituye el objeto del contrato, la realización mediante subasta de la obra de reparación del camino de Oña al cruce de la carretera de Herrera a Quintanaopio (término municipal de Oña), con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García y aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 1994.

El proyecto y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas, regirán la subasta.

2. - Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en el importe del proyecto, que asciende a seis millones quinientas treinta y siete mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas (6.537.467 pesetas), incluido I. V. A., honorarios de dirección y demás gastos. Podrá ser mejorado a la baja.

3. - Duración del contrato y ejecución de las obras: Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses y medio a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación definitiva o de la suscripción del acta de replanteo si se necesita este requisito.

4. - Fianzas: Los licitadores deberán presentar fianza provisional de doscientas sesenta y una mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas, equivalente al 4% del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 6% del importe del remate, que habrá de constituirse en el plazo de quince días a partir de la adjudicación definitiva, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

5. - Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán

en el Ayuntamiento de Oña, en la Secretaría, en horario de oficina, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Oña, a las 14,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público. Si coincidiese en sábado, tendrá lugar el lunes posterior.

7. - Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y D. N. I. número, en nombre y representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria anunciada por el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de reparación del camino de Oña al cruce de la carretera de Herrera a Quintanaopio (término municipal de Oña), por el precio de (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico, pliego de condiciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con esta Entidad Local.

(Lugar y fecha).

Firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo y en distinto sobre los siguientes documentos:

- Copia del D. N. I.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con esta Entidad Local.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastanteada y legalizada.

- Documento que acredite la clasificación del contratista.

- Declaración jurada de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En Oña, a 3 de febrero de 1995. - El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

877.-22.800

Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Biblioteca Pública de Frómista (Palencia), el día 5 de marzo de 1995, a las 10,30 horas, en primera, y a las 11 horas en segunda convocatoria, y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Informe del Presidente sobre el último semestre y la campaña que se inicia.

3.º Examen y aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1995.

4.º Aprobación de una tasa complementaria de 2.000 pesetas por hectárea para gastos de la Comunidad en la campaña de 1995.

5.º Ruegos y preguntas.

Frómista, 6 de febrero de 1995. - El Presidente, Jesús Santander López.

878.-6.000